

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0005785

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.;

QUE el Ab. Ricardo Ferber ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A. por VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES dividido en CUATROCIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

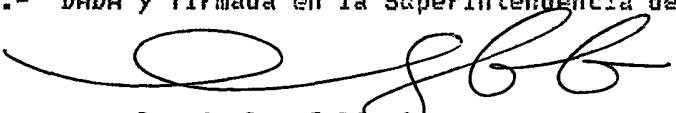
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de noviembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

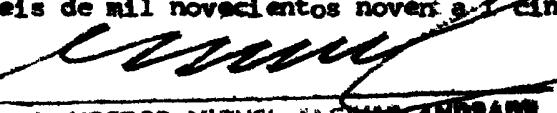
21 SEP 1995


MINDER/J1
DJ: HVC
EXP. No. 67697-92

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 37.340, número 5.261 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35552
del Repertorio .- Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos noventa i -
cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 26.762,
28.010 y 6.121 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992,
1.993 y 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos noventa i cinco .- El Regis-
trador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

